



RESOLUCION GERENCIAL N° 090-2020-GM-MDC

Cocachacra, 06 de Marzo del 2020

VISTO:

El Informe N° 069-2020-MEM/MDC, El Informe N° 088-2020-GGASP/MDC, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita realizar mediante Encargo Interno el pago del servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta Marca Toyota Modelo Hilux con placa de rodaje N° EAC-909, Proveído N° 462-2020-GM/MDC, Informe N° 143-2020-GPP/MDC, Proveído N° 543-2020-GM/MDC, Informe N° 142-2020-GAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley N° 28607 y 30305 Ley de reforma constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Art. 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 02-2007-F/77.15 autorizada en forma excepcional la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Municipalidad tenga que realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, de no rendir cuenta dentro de los días establecidos constituye delito de apropiación ilícita en agravio de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, y penado por el artículo N° 190-CP, por lo que se iniciará las acciones legales pertinentes sin perjuicio de la retención de sus remuneraciones.

Que, en cumplimiento de las normas antes señaladas, se determina que las únicas actividades que podrán ser atendidas en cumplimiento de la presente Resolución, son las consideradas en el presupuesto antes señalado, estando obligado el encargado a obtener los respectivos comprobantes de pago del proveedor cuando corresponda, para la rendición documentada del manejo del presupuesto encargado, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

Que, mediante Informe N° 069-2020-MEM/MDC, La Sub Gerencia de Maestranza y Equipo Mecánico, hace llegar el expediente a Gerencia de Gestión Ambiental para efectuar un retiro de dinero por encargo interno a nombre del señor Henry Gustavo García Ortega, para el cumplimiento del mantenimiento preventivo de la camioneta Marca Toyota Modelo Hilux con placa de rodaje N° EAC-909, correspondiente a los 15,000 kilómetros, cabe mencionar que la política de la empresa Mitsui Automotriz S.A. es pago contra entrega, por lo que pide se disponga efectuar el encargo interno por el monto de S/.848.00 (Ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 088-2020-GGASP/MDC, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita a Gerencia Municipal realizar mediante encargo interno el pago del servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta Marca Toyota Modelo Hilux con placa de rodaje N° EAC-909, por el monto de S/.848.00 (Ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), a nombre del servidor Henry Gustavo García Ortega.

Que, con Informe N° 143-2020-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que se ha procedido a la revisión del PIA 2020 y se cuenta con la Meta 14 "Gestión administrativa", en el cual se ha contemplado cierta cantidad de recursos para atender lo



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

000302

solicitado, por el monto de S/.848.00 (Ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), siendo afectados los recursos del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

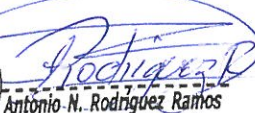
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Encargo Interno" para realizar el pago por el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de la camioneta Marca Toyota Modelo Hilux con placa de rodaje N° EAC-909, propiedad Municipal, hasta por el monto de S/.848.00 (Ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el "Encargo Interno" sea girado a nombre del servidor **HENRY GUSTAVO GARCÍA ORTEGA**, Sub Gerente de Maestranza y Equipo Mecánico, quien deberá de tener en cuenta las consideraciones y prerrogativas de la Directiva Interna de Encargos de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Maestranza y Equipo Mecánico, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Cocachacra el cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL